

«Fallamos Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de "Hoteles Agrupados, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha seis de julio de mil novecientos setenta y seis, confirmada primero presuntamente, y después mediante resolución tardía de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, por la cual fue denegada la inscripción de la marca número setecientos tres mil novecientos veintiocho "Los Faisanes", para distinguir servicios hoteleros, por ser dicha resolución y su confirmación en reposición ajustadas a derecho. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5535** *RESOLUCION de 31 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.333. «Zarza, fracción 1.ª. Fosfatos. 1. Zarza la Mayor.  
9.333 bis. «Zarza, fracción 2.ª. Fosfatos. 4. Zarza la Mayor.  
9.333 ter. «Zarza, fracción 3.ª. Fosfatos. 6. Ceclavín y Zarza la Mayor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 25 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

## MINISTERIO DE CULTURA

**5536** *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de octubre de 1982 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés provincial la iglesia de Nuestra Señora de la Purificación, en Pintano Alto (Zaragoza).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 13 de diciembre de 1982, seguidamente se transcribe la oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 34143, donde dice: «... Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés provincial, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Pintano Alto (Zaragoza)...», debe decir: «... Este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés provincial, la iglesia de Nuestra Señora de la Purificación, en Pintano Alto (Zaragoza).»

Madrid, 3 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**5537** *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, en Beniganim (Valencia).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la expresada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 1983, seguidamente se transcribe la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 889 y en el apartado primero de dicha disposición, donde dice: «... a favor de la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, en Benimanim (Valencia)...», debe decir: «... a favor de la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, en Beniganim (Valencia)...».

Madrid, 3 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

## ADMINISTRACION LOCAL

**5538** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. Expediente número A. T. 115/81.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15 KV de alimentación al C. T. de Asorey, término municipal de Vila de Cruces», del que es beneficiario la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 12 de marzo de 1982 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a la finca del Ayuntamiento de Vila de Cruces y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 24, de 31 de enero de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fecha 20 de enero de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tableros de anuncio del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 4 de febrero de 1983.—El Presidente.—824-2.

**5539** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. Expediente número A. T. 45/82.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 15/20 KV de alimentación a los CC. TT. de Don Freán y Feas, término municipal de Lalín», del que es beneficiario la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 21 de junio de 1982 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que el día 25 de febrero de 1983, a las doce horas, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Lalín y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 20, de 26 de enero de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fecha 20 de enero de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tableros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 4 de febrero de 1983.—El Presidente.—825-2.